

Municipio de Ocotlán, Jalisco**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-14063-19-1102-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1102

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	123,015.6
Muestra Auditada	123,015.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de Ocotlán, Jalisco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente al Capítulo 1000 "Servicios Personales", de los cuales, se revisó una muestra de 123,015.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que considero 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ocotlán, Jalisco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Ocotlán, Jalisco, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

CONTROL INTERNO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021
MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
Contó con un Comité de Adquisiciones y un Comité mixto de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.	Carece de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno.
Contó con un Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, en donde se establecen las atribuciones de cada área.	
Contó con un Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán en donde se establecen las funciones de cada área.	
Contó con un Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Ocotlán, para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.	
Contó con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Fiscalización.	
Administración de Riesgos	
Contó con un Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, en donde se establecen sus objetivos y metas estratégicos.	
Contó con un Manual de Organización, Operación, Procedimientos, de Servicios y Protocolos del Órgano Interno de Control, en donde se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.	
Actividades de Control	
	Carece de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
Información y Comunicación	
	No implementó formal ni informalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan.
	No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fiscalización.
	No cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que estas se reflejen en su información financiera.
Supervisión	
	No realizó autoevaluaciones del cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan.

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 53 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Ocotlán, Jalisco, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar la normativa que los refuerce.

El Municipio de Ocotlán, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de Federación, proporcionó la información y documentación que aclara algunas de las debilidades determinadas, por lo que la puntuación pasó de 53 a 86 puntos que los ubica en un nivel alto, con lo que se solventa lo observado.

Registro e información financiera de las operaciones

2. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones correspondientes a los servicios personales financiados con las Participaciones Federales a Municipios 2021, proceso seleccionado para su fiscalización por un monto de 123,015.6 miles de pesos.

Servicios personales

3. De los 123,015.6 miles de pesos destinados por el municipio en “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2021, se revisó la percepción de Sueldo de las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 3 a la 24 de 2021 y 01 y 02 de 2022, correspondientes a 1,319 trabajadores de base y confianza en 391 categorías y, se constató que los pagos se ajustaron a las categorías e importes máximos autorizados y tabulador autorizados, excepto por 5,643 pagos a 912 trabajadores por un importe de 30,060.2 miles de pesos que excedieron los importes máximos autorizados, en incumplimiento de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 37, fracción II, y 79, fracción II, inciso d), de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 46, y del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Ocotlán, Jalisco: Plantilla de Personal de Carácter Permanente.

El Municipio de Ocotlán, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que aclara y justifica los pagos a 836 trabajadores que excedieron los

importes autorizados por 19,690,890.13 pesos, quedan pendientes por aclarar 76 pagos por 10,369,298.75 pesos, por lo que se atiende parcialmente lo observado.

2021-D-14063-19-1102-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 10,369,298.75 pesos (diez millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y ocho pesos 75/100 M.N.), por realizar pagos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, a 76 trabajadores por concepto de sueldo que excedieron los importes máximos autorizados, en incumplimiento de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 37, fracción II, y 79, fracción II, inciso d); de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 46, y del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Ocotlán, Jalisco: Plantilla de Personal de Carácter Permanente.

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,369,298.75 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 123,015.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ocotlán, Jalisco, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, corte de la revisión, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles por 123,015.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del municipio de Ocotlán, Jalisco, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 10,369.3 miles de pesos, que representa el 8.4 % de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Ocotlán, Jalisco, realizó una gestión razonable de las Participaciones Federales a Municipios 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General


Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DCGS/03/2022 y el SG/018/2023 de fecha 30 de enero de 2023, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora, la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3, se considera como no atendido.

 GOBIERNO DE
OCOTLÁN
2011 2018

11/01/2023
DCGS/03/2022

MRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE. -

RECIBIDO
31 ENE 2022
11:36 hrs
OFICINA DE PARTES
SECRETARÍA DE GOBIERNO


Derivado del acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de fecha 25 de Enero del 2023 correspondiente a la Auditoría número 1102/2021, conforme a lo dispuesto en los Artículos 74, fracción VI y 79 de la Ley de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, Fracciones II, VIII, IX, X, XI, XII, XVI, XVIII, XXVIII y XXX, 6, 9, 14 fracciones I, III, y IV, 17, fracciones I, VI, VII, VIII, XI, XII, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII, 17 Bis, 17 Ter, 23, 28, 29, 47, 48, 49, 50, 51 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación 2, 3 y 12 fracción III del Reglamento de la Auditoría Superior, entrego la información correspondiente al resultado número 1 con observación de Control Interno, así mismo información del resultado número 3 de Servicios Personales, con el objetivo de que la información que entrego en memoria USB justifique y aclare los resultados de las observaciones, describo a continuación el contenido:

- Registro de Patrimonio Municipal 2021;
- Acta nombramiento Encargado Hacienda Municipal enero 2021 a septiembre 2021
- Acta nombramiento Encargado Hacienda Municipal octubre 2021
- Anexo RES_NOM 2021 Municipio de Ocotlán Jalisco TAB SUELDOS Y CAT PUESTOS.
- Nombramiento Contralor Órgano Control Interno enero 2021 a septiembre 2021;
- Nombramiento Contralor Órgano Control Interno octubre 2021;
- Nombramiento Director de la Unidad de Transparencia enero 2021 a septiembre 2021;
- Nombramiento Director de la Unidad de Transparencia octubre 2021 inicial;
- Nombramiento Director de la Unidad de Transparencia octubre 2021;
- Plan de Desarrollo Municipal y Gobernanza;
- Plan Municipal de Desarrollo de Ocotlán Jalisco 2018-dirección portal transparencia;
- Registro Presupuestal y Patrimonio ejercicio 2021;
- Situación Financiera Presupuestal Patrimonio Municipal ejercicio 2021;
- Presupuesto Platilla Modificación 2021;
- Plantilla Presupuestal Modificación 2021, Partida 1000;
- Evidencias de Control Interno (oficio solicitud y oficio contestación).
- Auto evaluación del estado de acciones del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021;
- Seguimiento mensual de objetivos y metas de cumplimiento 2021 del Sistema de Indicadores y resultados 2021.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier comentario u observación al respecto, quedando a sus órdenes y de antemano agradeciendo la atención que le brinde al presente.

ATENTAMENTE
OCOTLÁN, JALISCO, A 10 DE ENERO DEL 2023
C. VICTOR MANUEL AMADOR RAMOS
LA UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO.

00728



C.e.p. Archivo.

*Se anexa un conjunto de documentos físicos
del 31-01-2023
Victor Manuel Amador Ramos*



GOBIERNO DE
OCOTLÁN
2021 - 2024

1 USB (la USB viene pagada con
esta adhesion al oficio)

600215

DEPENDENCIA:	Secretaría General.
NÚMERO:	SG/018/2023
ASUNTO:	Certificación USB

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO.
PRESENTE

El suscrito, C. Eduardo Barajas Langurén, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, y con fundamento en los artículos 15, 61, 62 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

HACE CONSTAR Y CERTIFICAR

Que la información que contiene la USB corresponde a:



- Documentos de la Auditoría No. 1102/2021 a las Participaciones Federales a los Municipios, del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

Dicha información corresponde a documentos que se encuentran en la Dependencia de la Hacienda Pública Municipal.

Extiendo la presente certificación, para los fines legales que convengan



ATENTAMENTE
OCOTLÁN, JALISCO A 30 DE ENERO DE 2023.
C. EDUARDO BARAJAS LANGURÉN,
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.



1 USB

Apéndices

Áreas Revisadas

La Hacienda del municipio de Ocotlán, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco: artículos 37, fracción II y 79, fracción II, inciso d).

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículo 46.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Ocotlán, Jalisco: Plantilla de Personal de Carácter Permanente.

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán: artículos 77, 78 fracción II, 81 fracción IX y XI, 191 y 213.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.